



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE FEBRERO DE 2011

7143

No.- 27549

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **99/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado a **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio original número quinientos cincuenta y siete, *(2) actas de nacimientos originales número mil ciento cuarenta y ocho, mil doscientos setenta y ocho, *(1) traslado copia simple, mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.**—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción X, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215,

487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- En virtud de que la actora manifieste que el demandado **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del vocal del ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la ocurrente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Libertad 805, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

No.- 27532

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

A LOS INTERESADOS: **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**.

En el expediente número **563/2010**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, promovido por **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN Y ARACELI MALDONADO ARIAS**, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**, con fechas quince de diciembre del dos mil diez y dieciocho de mayo del año dos mil once, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **ARACELI MALDONADO ARIAS** con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que es imposible proporcionar los datos que solicita en el punto tercero del auto de fecha primero de septiembre del dos mil diez, manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que los citados demandados son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en término de este auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once a los hoy demandados **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se les dará por legalmente notificados a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente de haber legalmente notificados, querubidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo y se les declarará rebeldes, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS** con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2010.

AUTO DE INICIO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN** y **ARACELI MALDONADO ARIAS**, mexicanas mayores de edad, ambas en función de asesores jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1,191, de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CARLOS EFRAJÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante al cual la licenciada Karin Margarita Beer Guttler en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia los faculta y otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración en asuntos laborales con cláusula especial y sin limitación alguna, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, un poder notarial mediante escritura pública número (1, 191), una valoración psicológica, tres actas de nacimiento certificadas número 02259, 02260 y 785, tres oficios, dos constancias de comparecencia voluntaria, dos trabajos social, un acta de acuerdo, copia de una averiguación previa número AP-CAMVI-1-384/2008, y copias simples que acompañan con los que vienen a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, en contra de los ciudadanos **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** (PADRES LEGALES Y BIOLÓGICOS), quienes pueden ser debidamente notificados y emplazados la primera de los antes mencionados en el domicilio ubicado en la calle la Perla sin número de la colonia San Markanda y el segundo en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Vicente Guerrero ambos domicilios pertenecientes al municipio del Centro de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b) de su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 453, 418, 424, 430 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN Y ARACELI MALDONADO ARIAS**, mexicanas mayores de edad, ambas en función de asesores jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1,191, de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CARLOS EFRAJÍN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante al cual la licenciada Karin Margarita Beer Guttler en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia nos faculta y otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas actos de administración en asuntos laborales

con cláusula especial, sin imitación alguna, se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Hageña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito. "...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."

SEXTO. En consecuencia y atendiendo el interés superior del niño, a las manifestaciones de las partes promoventes respecto de la situación de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO** y **ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, en su escrito inicial de demanda de mayo del presente año, y del ambiente familiar en el que se desenvuelven las citadas menores, esta autoridad dicta que las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO** y **ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, seguirán bajo el resguardo del albergue del DIF-Tabasco, a quien se le confiere provisionalmente la guarda y custodia, ya que se considera por el momento lo más benéfico para las menores, pues desequilibrarlas del ambiente en el que se encuentran, produciría daños irreversibles e irreparables, en su integridad física y mental.

SÉPTIMO. Asimismo y por seguridad jurídica se ordena guardar en la caja de Seguridad de este H. Juzgado todos y cada uno de los documentos originales que exhibe en su escrito inicial de demanda y previo cotejo que se haga de sus originales y copia certificada de los mismos que obre en autos.

OCTAVO. Los promoventes designan como representante común a la ciudadana licenciada **ARACELI MALDONADO ARIÁS** personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOVENO. La parte actora señala como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones en las Oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia adscrita al Ent-Tabasco, con domicilio en Prolongación de Anacleto Canebal número 700, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIBO** y **CORIN PATRICIA SÁNCHEZ MOSCOSA**, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo prevé, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

Jgm.



No. 27518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 30/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL**, en contra de **JOSÉ LUCIANO FLORES RAMÍREZ**, con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presenta a la ciudadana **VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Sociedad Mercantil Denominada "Proveeduría y Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con el testimonio público número 12,806 de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Notario Público Número 27 de esta Ciudad licenciado **ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114 del Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta ciudad; con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez. manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.---

Sin mayor determinación hágasele entrega la parte ocurso del documento público con el cual acredita su personalidad debiendo dejar copia certificada en autos y constancia de recibido para mejor proveer.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravámenes de los bienes sujetos a ejecución,

mismos que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.----

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión a los autos y del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante para actualizar sus respectivos avalúos ha fenecido, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 y 1410 del Código de Comercio en vigor.-----

CUARTO.- Como lo solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo actualizado del Ingeniero José Orueta Díaz, y que se le tuvo perdido el derecho a la parte demandada y acreedor reembargante para actualizar los propios, se aprueba para todos los efectos legales conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, únicamente el bien inmueble embargado consistente en:-----

PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa, Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 47.75 mts con derecho de Vía Carretera Villahermosa- Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A de C.V; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,811 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 107, a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de

\$2,752,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el Kilómetro, 11+500 de la Carretera Federal número 180, Villahermosa-Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 20,000.00 m2. localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 70.87 mts con Luciano Flores Ramírez; AL SUR: 88.00 mts con Rosalino Villegas; AL ESTE: 251.30 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 254.51 mts Con Miguel Vera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres, bajo el número 11,911 del libro General de entradas; quedando a afectado el predio número 106,833 a folio 133 del libro mayor volumen 418, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SÉPTIMO.- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere

a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate al momento de su venta, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

OCTAVO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 27512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR TRINIDAD CALCANEAL VIDAL, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO RENÉ VELASCO CRUZ, EN CONTRA DE SANTOS OSORIO HERNÁNDEZ. EN UNO DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, SE LLEVO A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN LA QUE SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

SEGUNDO.- Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora, como solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, con deducción del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la carretera principal de la Villa Vicente Guerrero, de la Rancharía Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 8.75, 1.25 metros con carretera Teapa Vicente Guerrero, y María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); Al Suroeste: 10.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Noroeste: 25.25, 38.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Sureste: 60.15 con Santiago Castellanos (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 399 del libro general de entradas afectado el predio número 18306, a folio 243 del libro mayor, volumen 66, libro mayor, propiedad del Ciudadano Cesar Trinidad Calcáneo Vidal al cual se le asignó un valor comercial de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 50/100 M.N.), el cual menos la rebaja del 10% (diez por ciento) resulta la cantidad de \$114,935.85 (ciento catorce mil novecientos treinta y cinco pesos 85/100), siendo postura legal la que cubra este último.----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A Colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de

Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.-

CUARTO.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil once.---

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen de la misma el compareciente, por y ante la Juez de la causa y Secretaria Judicial, que certifica y da fe de lo actuado..."-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 27495

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 099/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ, EN CONTRA DE JOSEFINA ESTRELLA GARCIA, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS CONTIENEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DO MIL ONCE.—

VISTO. Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4882, signado por la Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza Segundo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a éste juzgado, el exhorto número 66/2010 diligenciado, derivado del expediente número 99/2008, mismo que se ordena agregar en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado **WALDESTRUDIS CORONADO MISS**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora **ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de autos se desprende, que ya fueron rendidos los informes que fueron solicitados a diferentes dependencias e Instituciones del Estado, con respecto al registro del domicilio de la señora **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, mismo que al respecto dieron cumplimiento al punto primero del auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, por lo que debido a ello, y como lo solicita el promovente, que está sea notificada por medio de edictos, se considera a la **C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, presuntamente de domicilio ignorado corresponderá al actor durante el juicio, acreditar plenamente la ignorancia del domicilio de la demandada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, a **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta entidad federativa,

haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado aun las de carácter personal de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD, Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a **ELDA LUCIA ABREU FERRER y/o ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) copia fotostática certificada de la escritura pública número 27; 2) Historial Registral expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; el ocho de abril de dos mil ocho, 3) copia fotostática certificada de la escritura pública número 1,074; expedida por el registrador Público de la Propiedad y el comercio de Emiliano Zapata, Tabasco 4) Constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; 5) Certificado de Registro expedido por el Registrador Público de la propiedad y el comercio, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 1074, en contra de **JOSEFINA**

ESTRELLA GARCIA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Rayón número 27, de la Colonia Centro de Zapolitán y/o Zapolitán del Estado de Jalisco; Licenciado SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, Notario Público número uno con domicilio en la calle Doctor E.A. Heredia número 8 del municipio de Palizada Campeche, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y SUBDIRECTOR DEL IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO, con domicilio ampliamente conocido en el edificio del Palacio Municipal de esta ciudad de Balancán, Tabasco.---

TERCERO.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 16, 858, 955, 1882 fracción I, 1885, 1888, 1898, del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28 fracción III, 69, 70, fracción I, 91, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 237, 238, 243 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de NUEVE DIAS hábiles, mismo término que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente emplazados a juicio. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Aviso del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio donde fueren legalmente emplazados a juicio.---

QUINTO.- Toda vez que los demandados JOSEFINA ESTRELLA GARCIA, LICENCIADO SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO DE PALIZADA CAMPECHE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, oón fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil competente en turno del Estado de Jalisco; de Palizada Estado de CAMPECHE, y Juez Mixto de

primera instancia de la ciudad de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, respectivamente para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirvan emplazar a juicio a dichos demandados, haciéndole saber que a la primera de las mencionadas, se le concede el término por ONCE DIAS más para contestar la demanda; al segundo, se le otorga el término para contestar la demandada por DOS DIAS más, y al tercero de los mencionados, se le amplía el término para contestar demandada por UN DIA mas, lo anterior por razón de la distancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código antes mencionado.---

SEXTO.- Como lo solicita la actora y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código procesal civil en vigor, del Estado, como medida de conservación, gírese oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, adjuntando las copias certificadas de la demanda y anexos, para que proceda a inscribirla en el libro donde se encuentra registrado el inmueble motivo de litis; para que se conozca que dicho bien se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.---

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el numero 511-A de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Centro Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS a quien designa como su ABOGADO PATRONO, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro de registros de cédulas que se lleva en este Juzgado, téngasele como tal en términos de los artículos 85, 86 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 27496

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0011/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de enero del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con escrito de fecha treinta de noviembre del año pasado, presentado por la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve de diciembre del año próximo pasado, a las once horas, con cuarenta y cinco minutos.-

Conste.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de Febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-77, hectáreas (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTÍÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de

Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Dos Originales del Certificación Positivo de Inscripción de Predios, de fechas veintiséis y veintinueve de marzo del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.----

>Tres planos originales, que contempla las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, a nombre de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**.-----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedido a favor de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al año dos mil diez.-----

>Dos Constancia expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fechas catorce de abril del año dos mil diez, firmadas por el Ingeniero Luis Alberto Dominguez Doporto.----

>Copia fotostática del oficio B00. E.65.0.1.-0378/2009, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, signado por el licenciado **JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX** Titular de la Unidad Jurídica en la Dirección Local Tabasco, SE OPONE las diligencias de Información de Dominio que promoviera la suscrita, citando dentro de su contestación lo siguiente: "SE DETERMINO QUE DEL RECONOCIMIENTO DE DICHO PREDIO, DE UNA SUPERFICIE DE 05-65-77 Hectáreas, DE LAS CUALES 630.00 metros cuadrados corresponden a la Zona Federal del Arroyo Arená", documentos adjunto al escrito de demanda, en copia simple, para que al momento de que se inicie el citado oficio a la Conagua, Dirección Local Tabasco, se le haga del conocimiento que la suscrita promueve actualmente diligencias de Información de Dominio, respetando la superficie que se indica en el multicitado oficio, es decir los 630.00 METROS CUADRADOS, tal y como se demuestra con el plano respectivo del predio aludido.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DEL INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicado, el primero en la Ranchería Aquiles

Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA Y GERARDO MORALES COLEAZA, 221.40 Metros con EVANGELINA GÚZMAN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR, 323.41 con VÍCTOR GÚZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros. con LUISA MANZUR GUZMAN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS, se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie ACTUAL; de 05-38-32,13 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZALEZ, 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.55 metros con MAGDALENA HERNÁNDEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GÚZMAN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321 1322 del Código Civil relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes de los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; VÍCTOR GÚZMAN, con domicilio conocido en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, EVANGELINA GUZMAN DOMÍNGUEZ, ISAAC COLEAZA MAGAÑA, GERARDO y ARSENIA MORALES COLEAZA, MARÍA BELEN ORTIZ MENDOZA y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, representados estos dos últimos por su madre, JAQUELIN MENDOZA SALVADOR., todos con domicilio conocido en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco. EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la

Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, ámbos con domicilio ampliamente conocidos en el lugar de ubicación del predio Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, de este municipio de Jalpa, Tabasco, SERGIO PERERA, MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y LUCIO PERERA, con domicilios, ampliamente conocidos en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado respectivamente lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados el primero en la Ranchería Águiles Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA MORALES COLEAZA y GERARDO MORALES COLEAZA 221.40 Metros con EVANGELINA GUZMÁN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR. 323.41 con VÍCTOR GUZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros, con LUISA MANZUR GUZMÁN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con las medidas y colindancias; MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas, 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ, 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROLLO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.555 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GUZMÁN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de personas alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco en un término de DIEZ DÍAS Hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.----

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga-----

procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, díasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a la ciudadana Adela Hernández Manzur.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

EXP. CIVIL NÚM; 00011/2011

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No. 27511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 110/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO**, endosatario en procuración del ciudadano **IGNACIO GONZÁLEZ PASCUAL**, en contra de **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** (deudor principal); con fecha veinticinco de enero del año dos mil once, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía del demandado **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos, por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **CRISPIN TORRES LUNA**, perito en rebeldía del demandado, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque "de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.-----

TERCERO.- Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgado considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano ubicado en el Poblado Limbano Blandin municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros con la calle Eduardo Rovirosa Hernández; AL SUR: 8.99 metros con la calle Gregorio Méndez; AL ESTE 30.82 metros con solar 04 y AL OESTE: 32.25 metros con solar 02 (DOS),

Inscrito en el 26 de marzo del año 2001, a folio del 1232 al 1236 del libro de duplicados volumen 68, según escritura pública y declaración de obra nueva ocupando una construcción de 71.00 metros, superficie de 291.12 metros cuadrados registrado bajo el número 345 número de predio 33310 número de folio 57, volumen 137...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de \$118,525.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos, más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los DOS días del mes de Febrero del año dos mil Once.-----

ATENAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

No. 27514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 369/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: una copia certificada de un acta de nacimiento con número de control 028236, expedida por el oficial número uno del Registro Civil de las personas licenciado Felipe de Jesús Orueta Bolón a nombre **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; copia al Carbón con sellos originales del oficio SC/DC/159/2009 expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA** y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado

Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 425.60 m²; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.43 M² con **CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA**; AL SURESTE: 4.11 Y 22.16 M² con **DISNER ORTIZ VALENCIA**; AL SUROESTE: 17.45 M² con **DISNER ORTIZ VALENCIA** y AL NOROESTE: 25.87 m² con acceso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano **OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA**, a fin de que en un término de TRES DÍAS

computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentado por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conducto legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA y DISNER ORTIZ VALENCIA, el ubicado en la calle José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y a los pasantes de Derecho ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PÉREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE".----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 27515

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTIN DIAZ FELIX, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARTIN DIAZ FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 345713, expedida por el Licenciado **HOMERO APARICIO BROWN**, Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, a nombre de **MARTIN DIAZ FELIX**; Un plano original; Un convenio **PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, en donde aparece como vendedora la ciudadana **JUANA GONZALEZ CORREA** y como comprador el ciudadano **MARTIN DIAZ FELIX DE FECHA** quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **MARTIN DIAZ FELIX**; Un informe de fecha catorce de abril del dos mil nueve expedido por el C.P. **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Catastro de esta ciudad; Una constancia de Residencia expedida por el C. **JORGE MOHA MADRIGAL**, delegado municipal de la colonia Francisco Villa de esta ciudad, a favor de **MARTIN DIAZ FELIX**; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio suburbano ubicado en el lote número 76, manzana IV, calle Arenas del Fraccionamiento "EL ARENAL" perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 07.00 m2 con calle Arenas; al SUR: 07.00 m2 con lote 95 de **ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO**; al ESTE: 15.00 m2 con lote 77 propiedad de **DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ** y al OESTE: 15.00 m2 con lote 75 propiedad de **VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO - Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **MARTIN DIAZ FELIX**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón

de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes por el lado **SUR: ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con domicilio en la calle Gravas, Manzana 4, lote 95, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta Ciudad, al **ESTE: DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Arenas, Lote 75, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta ciudad; al **OESTE: VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ**; en su domicilio en la calle Arenas, lote 77, Fraccionamiento el Arenal, perteneciente a esta ciudad. Notifíquese a dichos colindantes haciéndoles saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anéxos.-----

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, EDELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PEREZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27516

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.
DONDE SE ENCUENTRE**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 109/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, por su propio derecho con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3827 volumen 124, copias simples de oficios números 1077 y 1125, siete copias certificadas de los oficios números VE/RFE/0723/10, 604.8.6/594/2010, 700-81-00-02-00-2010-2396, SG/RPPYC/1018/2010, DR/0193/2010, SS/DGH/099/10, CAD/096/2010, tres certificados de libertad de gravámenes y copia de traslado, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE FINIQUITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,827 DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, en contra de **MARIA DEL CARME MEZQUITA OCHOA**, quien presuntivamente es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, 10, 22, 1905, 1906, 1907, 1909, 1912, 1914, 1915, 1916, 1917, 1919, 1920, 1025, 1931 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 28 fracción III, 55, 69, 70 fracción I, 133, 136, 203, 204, 205, 211, 212 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Ahora bien y toda vez que como se advierte de los oficios que exhibe y fueron girados a distintas dependencias, en donde se tiene que la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y ---

con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal; debiéndose hacer las inserciones necesarias a los edictos ordenados este acuerdo, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- Es importante hacerle saber a las partes que la CONCILIACION es el medio alternativo legal, por el cual pueden solucionar sus problemas, llegando a acuerdos que arreglen el conflicto mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la VOLUNTAD y la INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado (quien DEBERA preparar y proponer alternativas de solución al litigio), podrán elegir la opción de CELEBRAR CONVENIO, conciliatorio, el que se

aprobará y elevará autoridad de cosa juzgada y quedara por terminada la constancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE...**

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Mariano Abasolo, número 164, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ Y BARUC ARMANDINA MEJIA** designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que surte sus efectos en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por encontrarse registrada la cédula en los registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, que autoriza y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS .---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.- CONSTE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.- 27522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimemoriám**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 25.60 metros, colinda con la Avenida Gregorio Méndez; **al Sur:** 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; **al Este:** 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y **al Oeste:** 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubi Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe ---Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL**LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. - 27535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 108/2005, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OMAR GAMBOA ARAUZ**, en contra de **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y ARTURO GODOY LOPEZ COMO AVAL**, con fechas diecinueve de noviembre del año dos mil diez y seis de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el primero de los escritos presentados por **JUAN MANUELO GODOY LOPEZ**, mediante el cual dentro del término legal concedido a exhibir el recibo de depósito por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de honorarios profesionales del ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, tal y como le fue requerido en el auto de fecha tres de noviembre de este año, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con el depósito de cuenta, se ordena dar vista al ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, para los efectos de que si bien lo desea comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a recoger la cantidad consignada a su favor previa identificación oficial que presente con fotografía.---

TERCERO.- Por otra parte, téngasele al citado ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, con el segundo de sus escritos mediante el cual impugna el peritaje rendido por el perito tercero en discordia ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, por los motivos que hace ver su ocurso, mismo que se tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo, se tiene a la parte actora licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ**, Endosatario en Procuración de **OMAR GAMBOA ARAUZ**, con su escrito de cuenta, y en cuanto manifestado por el citado ocurso respectivo a que ya le fue cubierto en su totalidad el pago de honorarios al perito tercero en discordia en base a las argumentaciones que hace valer; al efecto dígamele que no ha lugar a tenerlo por haciendo dicho pago toda vez que en autos no obra constancia alguna donde se acredite que se haya realizado el mismo.---

QUINTO.- Por otra parte y como lo solicita el citado ejecutante en su escrito de cuenta y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el arquitecto **JESUS JOSE NARVAEZ ROSALES**, perito propuesto por el ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, por ser el

mas detallado, ya resulto ser el de mayor cantidad, y es el que mayor beneficio le reporta al ejecutado, además por en dicho dictamen se advierte que el perito señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, para así concluir cuál es el valor comercial del predio embargado.---

SEXTO.- Ahora bien y como lo pide la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:---

Predio ubicado en la calle prolongación de Alatorre número cincuenta y tres de la ranchería Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie actual de 236.04, metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 8.30 metros con calle Prolongación Alatorre; SUR 7.30 con **ALICIA MAY DE REYES**; AL ESTE desmedidas 24.20 y 7.80 metros con **ALICIA MAY DE REYES**; OESTE, dos medidas 20.90 y 7.80 con **EDDY REYES JIMENEZ**, y con datos de registro los siguientes: **PREDIO 42128, folio 141 volumen 172 a nombre del demandado JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, a través del documento público número 2006 fechado el siete de noviembre del año dos mil cinco, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito del demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general; para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el endosatario LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, mediante el cual viene hacer devolución de los avisos deducido de este expediente y donde se le da amplia publicidad al remate señalado en autos, por las razones que expone en su ocursión de cuenta, los cuales agrega al presente expediente para efectos; y como lo solicita el citado ocursante, se deja sin efecto legal alguno la audiencia de remate señalada en el punto OCTAVO del auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, y se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual se desahogará en los términos ordenado en el proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta, en el entendido que la señalada con anterioridad queda sin efecto.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 27533

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 0261/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, Endosatario En Procuración de la Ciudadana ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha diez de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (10) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, conforme lo disponen los arábigos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble siguiente.----

PREDIO RÚSTICO.- Ubicado en el Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMÓN; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso; bajo el registro número documento público 2984, predio 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) por ciento de la segunda almoneda quedo como valor \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al cual se le rebaja del (10%) diez por ciento; y queda como total \$696,600.00 mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

-2-3-

No. 27519

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 0010/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO., A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de **RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA**, un oficio número **N22F6** expedido por el presidente de obra, un oficio número **DFM/SC/372/2010**, un oficio firmado por la Licenciada **Dora María Benítez Antonio**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el licenciado **Manuel Torruco Hernández**, una escritura, un plano, una copia de certificado de inafectabilidad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería **Guiral y González Primera Sección** de este municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, constante de una superficie de **07-49-64.14 M2 (SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS)**, con las medidas y colindancias **AL NORTE: cuatro medidas; 85.50 metros 88.50 metros; 46.00 metros y 65.50 metros con el arroyo San Martín, AL SUR: 36.10; con Aquiles Isidro, AL ESTE: 492.00 metros con Juan de los Santos Jiménez, AL OESTE: tres medidas 251.43 metros 240 metros y 43.00 metros con Lino Morales Córdova.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto, por los numerales **710, 755** y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, **877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320** y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se **43** ibis **3** fracción **I**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de **H. Cárdenas, Tabasco** para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Aparecido de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo **143** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de **Villahermosa, Tabasco**, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de **Huimanguillo**, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Aquiles Isidro, Juan de los Santos Jiménez y Lino Morales Córdova, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones Ranchería Guiral y González primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado NORTE colinda con Arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelario de la Cruz Morales Virgilio Morales, Jiménez y Aureo Morales Jiménez, se reserva su desahogo para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27521

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

En el expediente 00107/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano José Alarcón Rubio, en contra no hay, el siete de junio del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establece:----

Diligencias de Información de Dominio**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (07)SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSÉ ALARCÓN RUBIO con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: copia cotejada de contrato de compra venta, original de un plano, certificado negativo de propiedad signado por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia original expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, cuatro copias fotostática de credencial de elector, copia certificada de la escritura pública número 5655, volumen 71; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ceiba de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 4,426.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.78 con la Señora Luz del Alba Torres Carrillo y 83.46 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., AL SUR: 60.39 metros con Inmobiliaria Caribeña, S.A de C.V., 48.10 metros con Miriam Santos Díaz y 12.00 metros con calle sin nombre (10.00 metros de ancho), AL ESTE: 108.18 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., 12.10 metros con callejón de acceso de (5.00 metros de ancho). 9.50 metros con Inmobiliaria Caribeña S.A de C.V y AL OESTE: 18.00 con propiedad privada y 100.20 metros con calle sin nombre (12-00 metros de ancho).-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativo del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles contados a partir del siguiente al en

que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco". a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL ENRIQUE LANZ HERNÁNDEZ, VIVALDI DE LOS SANTOS PEREGRINO RODRÍGUEZ E ISIDRA AVALOS HERNÁNDEZ.----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Galeana número 313 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado RAFAEL JESÚS SUÁREZ ROSAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

OCTAVO.- De lo anterior acordado se reservan la notificación a los colindantes mencionados por el promovente en su escrito inicial de demanda, hasta en tanto precise los nombre y domicilio en donde deberán de notificarse a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se le hace al actor el presente requerimiento en virtud que no es preciso lo indicado en el punto XIV de su escrito de demanda, lo anterior para la secuela procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el dieciocho de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho

No. 27526

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 837/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN LUIS QUINTANA PERERA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a JUAN QUINTANA PERERA, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, por lo que procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.---

SEGUNDO.- Por presentado JUAN LUIS QUINTANA PERERA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original y copia simple de un contrato privado de cesión de derecho de posesión, celebrado entre OLGA, BLANCA NIEVES, y DORA MARÍA de apellidos PERERA HERRERA como donantes y JUAN LUIS QUINTANA PERERA como donatario, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; copia simple de una manifestación de compraventa, de fecha cinco de enero del año dos mil dos, ante la Subdirección de Catastro Municipal; copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; original de nueve recibos de pago de impuesto predial a nombre de QUINTANA PERERA JUAN LUIS; copia simple del oficio SG/DRPPyC/3337/2010 dirigido de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio original de resultado de servicio catastral dirigido

a JUAN LUIS QUINTANA PERERA por el Subdirector de Catastro Municipal ; original de un recibo de ingreso; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 interior I de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García) del Municipio del Centro, constante de una superficie de real de 73.63 metros cuadrados y una superficie construida de 61.58 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.62 metros ROBERTO FRANCISCO CAMPOS PERERA. AL SUR: 12.08 metros con MARGARITO PÉREZ LÓPEZ AL ESTE: 6.75 metros con servidumbre de paso y AL OESTE: 5.72 metros con MANUEL AVALOS PAYRO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y desele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los

testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente ----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes:---

ROBERTO FRANCISCO CAMPO PERERA, con domicilio en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 de la Colonia Gil y Saenz (antes Jesús García).---

MARGARITO PÉREZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Margarito Maza de Juárez número 106 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

Y MANUEL AVALOS PAYRO, con domicilio en la calle Margarita Maza de Juárez número 108 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

A quienes deberá hacer saber que cuentan con el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el promovente solo exhibe un traslado, por lo que se amerita notificar al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y a los tres colindantes, requiriéndosele al actor para que a la brevedad posible exhiba tres traslados más para que al Actuaría de Adscripción esté en condiciones de notificar debidamente a las partes.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García), autorizando para recibirlas a los licenciados COSME ALBERTO LÓPEZ PERERA, SERGIO LUIS LÓPEZ PERERÁ y CLAUDIA GUADALUPE LÓPEZ DE LOS SANTOS.----

Así mismo en cuanto a la designación de Abogados Patronos que viene a realizar, y toda vez que no señala los números de cédula profesional en su escrito inicial, ni se encuentran inscritas en el libro de registro que al se lleva en este juzgado, por el momento no ha lugar a tenerles por reconocida dicha personalidad en los términos solicitados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 27534.

INFORMACIÓN DE DOMINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **86/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por YUNI GORDILLO PASCUAL, en **18/01/2010**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YUNI GORDILLO PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original del contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN A TÍTULO ONEROSO del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa; Original de un plano del predio Sub-Urbano del predio motivo de la presente litis, a nombre de YUNI GORDILLO PASCUAL; Original de catastro e impuesto predial de tres de Abril de mil novecientos noventa; Constancia de residencia expedida por MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, Delgado Municipal de la Colonia Belén 2007-2009; copia simple notificación catastral de Veintiocho de Julio de dos mil nueve, expedido por el Ingeniero Miguel Luna Zurita; copia simple y anexo de manifestación de Construcción; asimismo Oficio dirigido al Registrado Público, Asimismo exhibe seis recibos de pago de impuesto predial números 68981, 90414, 31406, 149277, 19089, 23143; con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano y en construcción ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara (antes el Resbalón) de la Colonia Belén, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 618.00 m2 (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CUADROS) el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA); AL SUR:13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SECREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros con CARLOS GORDILLO PASCUAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrá a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio Urbano y en construcción ubicado en la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES RESBALON) DE LA COLONIA BELÉN, DE MACUSPANA, TABASCO; constante de una superficie de 618.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA); AL SUR: 13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SEGREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros CON CARLOS GORDILLO PASCUAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SÉPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Asimismo como lo solicita la promovente, notifíqueseles a los colindantes CARLOS GORDILLO PASCUAL Y ELADIO GORDILLO PÉREZ, quienes tienen domicilio en la calle Carlos Pellicer Cámara, sin número de la Colonia Belén, de Macuspana, Tabasco, (como referencia del lugar como cien metros del entronque de la carretera Belén y que conduce al Municipio de Jalapa, Tabasco); y hágasele saber la radicación de la presente causa con el inserción del auto de inicio del veinte de octubre del año que-----

transcurre; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

DÉCIMO.- Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Juárez número 208 de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los Licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAREZ Y HERIBERTO SANDOVAL GUZMÁN, ELISA JANELLI ALVAREZ GARCÍA Y NIDIA GARCÍA GARCÍA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 3227078; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil diez.----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.

No.- 27536

DIVORCIO NECESARIO**A LA INTERESADA: ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO SOLIS RUIZ, EN CONTRA DE ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS ROBERTO SOLIS RUIZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada **ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ**, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará-

a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

No. 27513

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **442/2008**, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias** Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominada Distribuidora de Tabasco S.A de C.V., en contra del ciudadano **Aristeo Perusquia Trejo** en Calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 10/ENERO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen actualizada de los últimos veinte años que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presente auto para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACIÓN. Ubicado en el Lote Uno. De la Manzana "C-3". Tres, Zona III. Fraccionamiento Reforma de la Ciudad de Reforma Chiapas, constante de una superficie de 300.00 M2; que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Andador Cipres; AL SUR: 10.00 metros, con calle Fray Bartolomé de las Casas; AL ORIENTE: 30.00 metros con Lote Dos y; AL PONIENTE: 30.00 metros con Andador los Encinos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día doce de noviembre de dos mil uno, bajo el número 282 del libro auxiliar de la sección Primera, a nombre de ARISTEO PERUSQUIA TREJO, al cual se le fijo un valor Comercial de \$1,300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar

• previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Reforma, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

QUINTO.- Con en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veinte días del mes de Enero de Dos mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.**

No.- 27517

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **431/2008**, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander en contra de la ciudadana Josefa Flota Cataldo, en su carácter de Acreditada; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 07/DICIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 8476 de fecha veinticuatro de noviembre del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 431/2008.---**SEGUNDO.-** Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original, un avalúo original y cuatro fotografías en copias simples presentado por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, recibido con fecha doce de noviembre del año en curso, se acuerda lo siguiente.---

Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en

el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO TRES DEL EDIFICIO LETRA "B", que se localiza en el tercer nivel del Fraccionamiento Denominado "Villa los Arcos" de esta Ciudad, constante de una superficie de Sesenta y Siete metros mil doscientos cuarenta y cinco diez milésimos cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas la primera un metro trescientos milímetros con cubo de escalera, la segunda siete metros trescientos cincuenta milímetros con jardín C-4; AL SUR en tres medidas, dos metros novecientos cincuenta milímetros con cubo de escalera, la segunda quinientos milímetros con andador B-E la tercera cinco metros doscientos milímetros con jardín; AL ESTE en cuatro medidas, la primera cinco metros seiscientos veinte milímetros con andador B, la segunda cien milímetros con cubo de escalera, la tercera dos metros quinientos setenta milímetros con cubo de escalera, y la cuarta un metro setecientos cinco milímetros con andador B-E y AL OESTE en tres medidas, la primera cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros con jardín, la segunda un metro doscientos milímetros con andador, la tercera, tres metros novecientos setenta milímetro con andador estacionamiento, arriba con el departamento número 5-B y abajo con el departamento 1-B, dicho departamento consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, un baño, tendedero y estacionamiento, el estacionamiento consta de una superficie de doce metros cinco mil quinientos veinte milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE cinco metros veintitrés centímetros con edificio "A"; AL SUR dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 2-B; AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 3-A y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con andador A-F, consta de un lavadero con una superficie de tres metros quince centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE un metro cincuenta centímetros con 1-B; AL SUR un metro cincuenta centímetros con pasillo; AL ESTE dos metros diez centímetros con 6-B y AL OESTE dos metros diez centímetros con pasillo, inscrito bajo el número 1819 del Libro General de entradas, a folios del 5981 al 5971 del libro de duplicados, volumen 109, quedando afectado por dichos contratos el predio número 43,117 a folio 214 del Libro Mayor Volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial de \$329,700.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE

MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de enero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 27541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 882/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, EL DOS DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 10 y 11, ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, Colonia Eduardo Soto Ines (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes número 3 y 4 propiedad de **CESAR URUETA CORDOVA**, AL SUR 24.00 metros con calle **SECCIÓN DIECESÉIS**, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de **ANTONIO RIOS VALDIBIESA** y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, de fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, expedido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos escritos de solicitud catastral, solicitado por **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido; original de tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de **LORENA DE CRUZ GARCÍA**, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco en a nombre de **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, con sello original del

H. Ayuntamiento Constitucional; Original de la certificación catastral a nombre de **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, expedido por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte la señora **DALILA DE LA CRUZ GARCÍA** y el señor **PEDRO LARIOS RAMÍREZ**, como vendedores y **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, como comprador del predio urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes números 3 y 4 propiedad de **CESAR URUETA CORDOVA**, AL SUR 24.00 metros con calle **SECCIÓN DIECISÉIS**, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de **ANTONIO RIOS VALDIBIESA** y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINO**, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas, que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber el público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍA HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ, ANTONIO RIOS VALDIVIESO Y CIRILO LARIOS VERA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexo, para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CESAR URUETA CORDOVA y ANTONIO RIOS VALDIVIESA, en sus domicilio ampliamente conocido el primero de los mencionados en calle sección dieciséis, manzana 21 Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), y el segundo en calle Sección 16, manzana 21, Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y-----

notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sección 16, manzana 21, lote y 11 de la colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para recibirlas a los P. D. KAREN BROCA RAMÍREZ, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y DARINEL PÉREZ LÓPEZ.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIROSA PULIDO BALCAZAR, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

1-2-3

No.- 27539

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,129, VOLUMEN 19 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **MARÍA NIEVES CAMPOS CAMPOS**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **MANUEL CAMPOS CAMPOS**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 7,356, VOLUMEN 66, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE JULIO DEL 2008

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
R.F.C. TARH431118TP3

No.- 27540

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,112, VOLUMEN 19 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **NERIO GIL TRIANO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ELIZABETH DE LA CRUZ CORDOVA, GERARDO, JOSE ANTONIO Y ESTHER** DE APELLIDOS **GIL DE LA CRUZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN ACTA NÚMERO 15,416, VOLUMEN 154, DE FECHA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA CIUDADANA **ESTHER GIL DE LA CRUZ** ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE ENERO DE 2011

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TARH431118TP3

No.- 27548

Notaría
Pública 1

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS

TITULAR

LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA

ADSCRITO

NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIEILLA ZURITA
JALAPA, TABASCO, MEXICO.
TEL. FAX 01 (932)363-01-64

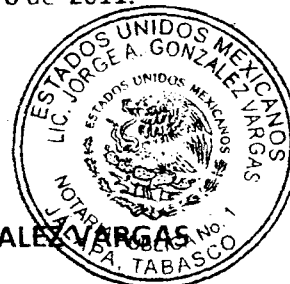
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **13,188** del Volumen Número **228**, fechada el día **Once** del mes de **Febrero** del año **Dos Mil Once**, otorgada por la ciudadana **Lucila Pérez López**, en su carácter de **Albacea Ejecutor**, y por sus propios y personales derechos los ciudadanos **Concepción Zacarías Pérez, Adelfo Zacarías Pérez, Oscar Zacarías Pérez, Marbella González Zacarías, Raúl Aguilar Zacarías, María De Jesús Zacarías Pérez, María Soledad Zacarías Pérez, Margarita Zacarías Pérez, Lili Zacarías Pérez, Lucila Zacarías Pérez Y María De Lourdes Zacarías Pérez**, en su calidad de **Herederos**, quienes se presentaron ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **Concepción Zacarías Narváez**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva la ciudadana **Lucila Pérez López**, así mismo reconociendo los derechos hereditarios a favor de los ciudadanos **Concepción Zacarías Pérez, Adelfo Zacarías Pérez, Oscar Zacarías Pérez, Marbella González Zacarías, Raúl Aguilar Zacarías, María De Jesús Zacarías Pérez, María Soledad Zacarías Pérez, Margarita Zacarías Pérez, Lili Zacarías Pérez, Lucila Zacarías Pérez y María De Lourdes Zacarías Pérez**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco, **11 de Febrero de 2011.**

Atentamente

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS



N. 27527

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **562/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ**, endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN** en contra de **SERGIO OBANDO GONZALEZ**, con fecha once de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, del que se advierte que solo existe el gravamen impuesto con motivo del embargo efectuado en esta causa; por lo que, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

Segundo.- Como lo solicita el actor y toda vez que el valor comercial del inmueble embargado, asignado por los peritos de ambas partes, aunque es discordante no difiere en gran cantidad; con fundamento en el artículo 1257, párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y a petición del ejecutante, se aprueba el de mayor cuantía, rendido por el Ingeniero **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, perito designado en rebeldía del demandado.---

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano ubicado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónicas, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y patio de servicio; la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 8.00 metros con lote once, al suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, al sureste 15.00 metros con lote 23 y al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, del volumen III, del libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZALEZ**; al cual le es asignado un valor comercial por

la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del tres de marzo del dos mil once, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraiso, Tabasco.----

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARAJO.**

No. 27528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, endosatario en procuración de **SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON**, en contra de **MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO** y **FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO**, con fecha veintiuno de enero del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que el exhorto aludido, se aprecia que con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, se le notifico al acreedor rebargante INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, (ISSET), a través de su Apoderado General licenciado ELISEO GORDILLO ALVAREZ, el auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, en consecuencia, se hace constar que el término de dieciocho al veinte de mayo del año dos mil diez, para que manifestar su derecho, cómputo que se elabora para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta al punto que antecede, de que se ha vencido el término concedido al acreedor rebargante, para que manifestara lo que a sus derechos conviera respecto al auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, y señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ha fenecido de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, por lo que de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en comento, se le fijan los estrados de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal.----

TERCERO.- De la revisión al cómputo secretarial que antecede, se observa que ha transcurrido el término concedido a las partes, el cual corrió del veintiséis al veintiocho de octubre del año dos mil diez, para que manifestaran lo que a sus derechos correspondía en relación al avalúo emitido por el Ingeniero JCSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ha fenecido, sin que hayan hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- Se tiene a la actora licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, con el segundo de su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las parte dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban, los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingenieros **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ** y Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, peritos de ambos avalúos, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 439, 470, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada **FRANCISCA IZQUIERDO CONTRERAS**, que a continuación se describe: a) Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122,44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña

Córdova, AL SUR. 29.25 metros con María Magdalena González Moreno, AL ESTE: 4.97 metros con Amparo Córdova, y AL ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I Madero, Predio que otorga JESÚS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 08 de abril de 1997, a las 11:50 horas, a folios 623 al 627 del libro de duplicado volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, del libro mayor volumen 64, folio 52, afectando el predio número 16,459, al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo emitidos por los perito FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

QUINTO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Asimismo, se tiene al actor de referencia, por autorizando a la licenciada ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, así como recibir documentos, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SÉPTIMO.- Por último, en cuanto a lo que solicita el actor de cuenta, dígamele que se esté atento al punto que antecede.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...”—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No.- 27542

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 407/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ADRIANA GIRON HURTADO, EN CONTRA DE TOMAS DOMINGUEZ CEFERINO, E ISRAEL CHICO VILLEGAS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUICIO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, perito valuador de la parte actora, con el escrito de cuenta, con el que aclara el valor comercial del inmueble sujeto a remate, dentro del término concedido para ello, según se corrobora del cómputo secretarial que antecede; por lo que, se tiene por hecha la aclaración para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y tomando en cuenta lo solicitado por la licenciada ADRIANA GIRON HURTADO, mediante escrito recibido en este juzgado el uno de diciembre de dos mil diez, a continuación se provee en los siguientes términos:---

Como lo solicita la apoderada legal el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueba el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble motivo de ejecución la cantidad de \$286,100.00 (Doscientos ochenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del ---

Código Procesal Civil Vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble localizado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa, Teapa, Villa Parrilla, municipio de Centro, Tabasco; Conjunto en Condominio denominado Villa Los Claustros, dentro del cual se ubica Claustro Rancho Alegre en el que se edificó la casa número 12 (doce): constante de una superficie privativa de 58.51 m² (cincuenta y ocho metros cincuenta y uno decímetros cuadrados): con superficie construida de 36.46 m² (treinta y seis metros cuarenta seis decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 9.20 m (nueve metros veinte centímetros) con Casa Trece, al SURESTE 6.36 m (seis metros treinta y seis centímetros) con Claustro Rancho Bravo, al SUROESTE 9.20 m (nueve metros veinte centímetros) con Casa Once, al NOROESTE 6.36 (seis metros treinta y seis centímetros) con andador área común, correspondiéndole un área privativa de estacionamiento marcado con RA-12, con una superficie de 12.00 m² (doce metros cuadrados), que colinda: al NORESTE 2.40 (dos metros cuarenta centímetros) con andador área común; al SURESTE 5.00 (cinco metros) con cajón de estacionamiento RA, 19, al SUROESTE 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con vialidad área comun, y al NOROESTE 5.00 m (cinco metros con cajón de estacionamiento RA-11 y un indiviso de 0.452% (cero punto, cuatrocientos cincuenta y dos por ciento, amparado mediante escritura pública número ocho mil setenta, volumen doscientos ochenta del protocolo de la notaria pública número uno de esta ciudad, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 3,353 del libro general de entradas, a folios del 20,682 al 20806 de libro de duplicados volumen 127, afectándose entre otros, el folio 62 del libro mayor volumen 91 de Condominios: **NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, Agosto 22 del año dos mil tres, **LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a-

las 9.59 horas, fue inscrito bajo el número 9346 del libro general de entradas, a folios 57549 al 57554 del libro de duplicados volumen 127.- Quedando afectado por dichos contratos la casa 12 folio 214 del libro mayor volumen 91 de condominios. Rec. Num. 653641.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil, vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, --

para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.-26683

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente, y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

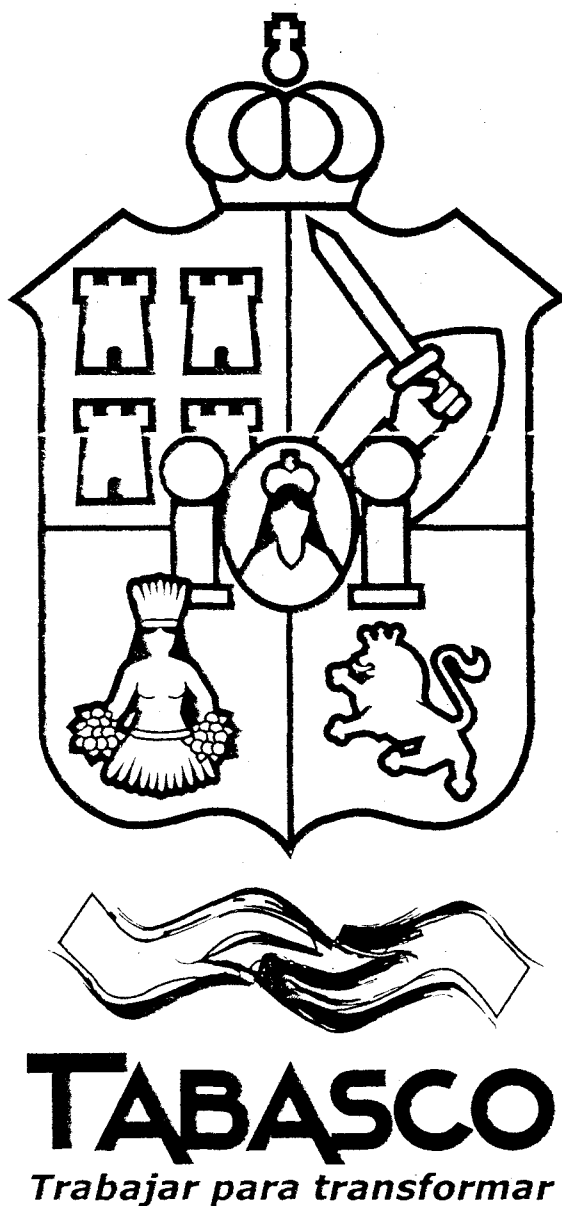
POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27549	DIVORCIO NECESARIO EXP. 99/2011.....	1
No.- 27532	JUICIO ORD. CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 563/2010.....	3
No.- 27518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006.....	5
No.- 27512	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 461/2008.....	7
No.- 27495	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD CANCELACIÓN DE ESCRITURA EXP. 099/2008.....	8
No.- 27496	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0011/2011.....	10
No.- 27511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 110/2010.....	13
No.- 27514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2009.....	14
No.- 27515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2009.....	16
No.- 27516	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO EXP. 109/2011.....	18
No.- 27522	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 139/2011.....	20
No.- 27535	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 108/2005.....	21
No.- 27533	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0261/2006.....	23
No.- 27519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0010/2011.....	24
No.- 27521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2010.....	26
No.- 27526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 837/2010.....	28
No.- 27534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 86/2010.....	30
No.- 27536	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1458/2009.....	32
No.- 27513	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 442/2008.....	33
No.- 27517	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 431/2008.....	34
No.- 27541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2010.....	36
No.- 27539	AVISO NOTARIAL C. MARIA NIEVES CAMPOS CAMPOS.....	38
No.- 27540	AVISO NOTARIAL C. NERIO GIL TRIANO.....	39
No.- 27548	AVISO NOTARIAL C. CONCEPCIÓN ZACARIAS NARVAEZ.....	40
No.- 27527	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	41
No.- 27528	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	42
No.- 27542	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 407/2007.....	44
No.- 26683	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 441/2010.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.